



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2009/MSI

San Isidro, 17 de Junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 31-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Fundación para el Desarrollo Solidario – FUNDADES viene trabajando en forma coordinada con las Municipalidades de Lima Metropolitana y del Callao a fin de fortalecer las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED;

Que, la Municipalidad Distrital de San Isidro conviene en celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación para el Desarrollo Solidario – FUNDADES, con la finalidad de fortalecer y promover la OMAPED, así como velar por el correcto cumplimiento de todas y cada una de las normas señaladas en la Ley N° 27050;

Que, el Convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, cuyo plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes;

Que, las partes dejan expresa constancia que la celebración del convenio no genera obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Fundación para el Desarrollo Solidario FUNDADES por el plazo de Dos (02) años, con la finalidad de fortalecer y promover la OMAPED, así como velar por el correcto cumplimiento de todas y cada una de las normas señaladas en la Ley N° 27050.

ARTICULO SEGUNDO.- Aceptar la entrega que realiza la Fundación para el Desarrollo Solidario - FUNDADES de Una (01)





Municipalidad
de
San Isidro

impresora Multifuncional HP 4280, para el uso exclusivo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED del distrito de San Isidro.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

